

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y PROGRAMA DE ACCION SOLIDARIA (PROASOL).

Nosotros: **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERÓN**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-05997, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Acuerdo SETRASS No.317-2023, celebrado el 30 de junio de 2023, institución con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **"INFOP"**. y **OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ**, mayor de edad, Licenciada en educación Pre escolar, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 1503-1966-00160, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL) nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número **415-2022** de fecha veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintidós (2022), quien para efectos de este Convenio de Colaboración se denominará **"PROASOL"**.



ANTECEDENTES:

El presente Convenio de Cooperación surge de las necesidades de atención de los grupos vulnerables, los cuales serán identificados y perfilados en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número PCM-20-2022, de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022) para tal fin **PROASOL** ha contemplado apoyar con beneficios de Formación Técnica/Productiva, Kits de Emprendimiento y participación en Ferias de Emprendimiento y/o productivas para las personas de los Grupos Vulnerables focalizados por el Programa de Acción Solidaria PROASOL.

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo Número PCM-020-2022 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), en su Artículo 1 se crea **PROASOL** como ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (**SEDESOL**), con autonomía técnica- administrativa y financiera, que tiene como mandato la atención social a personas encontradas en grupos vulnerables.



CONSIDERANDO: Que **PROASOL** tiene como objetivo general: ejecutar los programas y proyectos derivados de las políticas públicas de los grupos en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el **"INFOP"** fue creado bajo Decreto Ley N ° 10 del 28 de diciembre de 1972, con el objetivo de contribuir al aumento de la productividad nacional y al desarrollo económico y social del país, mediante el establecimiento de un Sistema Nacional de Formación Profesional para todos los sectores de la economía y niveles de empleo, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social y las necesidades reales del país. En consecuencia, al INFOP corresponderá dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades encaminadas a la formación profesional a nivel nacional.

POR TANTO

En uso de nuestras facultades, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer una alianza de cooperación de acciones conjuntas entre el **INFOP y PROASOL**, para la ejecución del **"PROYECTO CULTIVANDO OPORTUNIDADES"**. Con el fin de apoyar con beneficios de Formación Técnica/Productiva, Kits de Emprendimiento y participación en Ferias de Emprendimiento y/o productivas para las personas de los Grupos Vulnerables focalizados, en los departamentos de Cortes, Olancho, Francisco Morazán, Atlántida, y de acuerdo a demanda de los grupos vulnerables y disponibilidad financiera de ambas instituciones, podrá extenderse a otros departamentos del territorio nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA; PROGRAMACION Y EJECUCION:

La programación, ejecución y tiempos de las acciones de formación para alcanzar los objetivos de este convenio se llevarán a cabo mediante el **Plan de Trabajo de cada año** (Programación de Acciones Formativas trabajado por ambas instituciones). Este plan estará fundamentado en el **"PROYECTO CULTIVANDO OPORTUNIDADES"**, el cual establece el alcance de las actividades. Ambos documentos requerirán la aprobación de la División de Acciones Formativas del **INFOP**, a su vez dicho Plan determinara las fechas de inicio y finalización de las acciones de formación.



CLÁUSULA TERCERA; RESPONSABILIDADES DEL INFOP:

- 1) Planificar los procesos formativos claves del **PROYECTO "CULTIVANDO OPORTUNIDADES"**, conforme a la oferta formativa y acorde a las posibilidades.
- 2) Ejecutar las acciones formativas que se requieren en el **PROYECTO "CULTIVANDO OPORTUNIDADES"**, de acuerdo a la oferta formativa disponible del **INFOP**
- 3) Certificar por competencia laboral a los beneficiarios del **PROYECTO "CULTIVANDO OPORTUNIDADES"**, que cuenten con la experiencia requerida según la normativa establecida por el **"INFOP"**.
- 4) Realizar el proceso de Certificación conforme a la normativa establecida a través del Departamento Docencia, que deberá incluir los logos y la firma de ambas instituciones suscriptoras de El CONVENIO.
- 5) Permitir de acuerdo con la disponibilidad el uso de la Plataforma de Formación Virtual del **INFOP**.



CLÁUSULA CUARTA; RESPONSABILIDADES PROASOL:

- 1) Convocar y seleccionar a los ciudadanos que participaran en los procesos de capacitación, formación y certificación enmarcados en el presente Convenio.
- 2) Apoyar con la logística de traslados **internos** de los Instructores del **INFOP**.
- 3) Proporcionar las facilidades y condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos, como ser instalaciones adecuadas para impartir las capacitaciones.
- 4) Proporcionar los materiales y logística para el desarrollo de las acciones enmarcadas en el presente convenio.
- 5) Incluir el nombre y logotipo del **INFOP/ PROASOL**, en cualquier medio de comunicación que se utilice en la promoción de los cursos y demás acciones formativas derivadas del



Convenio, así como, un representante de cada institución en los eventos que se realicen conjuntamente.

- 6) Participar en Ferias de Emprendimiento y/o Productivas, para promover la convivencia, la inclusión y el aprendizaje, generando un entorno propicio para el impulso de la economía local y social.
- 7) Dotar de Kits de Emprendimiento a los beneficiarios del **PROYECTO "CULTIVANDO OPORTUNIDADES"** para que estos puedan iniciar proyectos de emprendimiento autosostenibles, acción que tiene como fin, la inserción al mundo laboral y la generación de ingresos.

CLAUSULA QUINTA; RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1) Desarrollar de manera conjunta el diagnóstico y levantamiento de necesidades.
- 2) Mantener comunicación permanente entre ambas instituciones sobre nuevos proyectos o áreas de acuerdo con nuevos beneficiarios, mediante reuniones trimestrales o según convenga para revisión de nuevas necesidades u ofertas de capacitación.
- 3) Para efectos de coordinación de los procesos de formación y capacitación, se asignan como enlaces a los profesionales siguientes:

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)

Nombre: Lic. Mario Zepeda

Cargo: Jefe División de Acciones Formativas

Teléfono móvil: 3336-0866

Correo: mariozepeda@infop.hn

Programa de Acción Solidaria (PROASOL)

Nombre: Ing. Carlos Escobar / Ramón Díaz

Cargo: Coordinador Técnico de Programas y Proyectos / Encargado de la Unidad de Generación de Ingresos y Capital Humano

Teléfono móvil: 3264-7079 / 3278-0064

Correo: carlos.escobar@proasol.gob.hn / ramonjr199@gmail.com



- 4) Apoyo mutuo en materia técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes.
- 5) Adaptar las acciones formativas en función de la disponibilidad presupuestaria de cada parte y las necesidades específicas de las zonas vulnerables, teniendo en cuenta la oferta formativa existente y complementándola con cursos que no estén contemplados en el perfil del PROYECTO "**CULTIVANDO OPORTUNIDADES**".

CLAUSULA SEXTA: ANEXOS

Formaran parte integral de este convenio ya sea en su inicio o posterior a su firma, los siguientes documentos:

1. Objetos de gasto específicos que detalla los renglones presupuestarios a afectar (PROASOL)
2. Plan de Trabajo (Cronogramas de Trabajo)
3. PROYECTO "**CULTIVANDO OPORTUNIDADES**".
4. Cualquier otro documento relacionado en la ejecución de este convenio.



CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio de gestión es a partir de la fecha de su firma al treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIAS:

Ambas partes aceptan el presente convenio en la forma que se ha estipulado obligándose al cumplimiento de lo consignado en el mismo.

Cualquier controversia o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá mediante arreglo directo entre las partes suscriptoras o se someterá a los juzgados y tribunales de la república, del domicilio del Distrito Central.



CLÁUSULA NOVENA; CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Este Convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- 1) Por incumplimiento de las cláusulas descritas.
- 2) Al vencerse el plazo de su vigencia.
- 3) Por decisión de una de las partes, debiendo notificar por escrito con 60 días de anticipación, no obstante, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevará a cabo hasta su conclusión.
- 4) Por mutuo consentimiento de las partes, debiendo constar por escrito.
- 5) Por caso fortuito o fuerza mayor.



CLÁUSULA DECIMA; ENMIENDAS, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN:

Con el objetivo de lograr de manera eficiente los resultados esperados, cualquier prórroga se definirá con base a la disponibilidad presupuestaria y de común acuerdo entre las partes, siempre fundamentado en las leyes administrativas y regulaciones vigentes.

A su vez dicho convenio podrá ser ampliado y modificado, mediante suscripción de la correspondiente adenda al convenio, el cual deberá ser firmado por las partes suscriptoras.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA; IMPREVISTOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONVENIO:

En caso fortuito o de fuerza mayor ocasionado se podrá suspender temporalmente el convenio, hasta que se presenten las condiciones idóneas para la reanudación del mismo.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA; DE LO NO PREVISTO:

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio, deberá ser consensuado en reunión entre ambas partes. Los acuerdos que procedan de la misma deberán ser presentados por escrito en actas debidamente firmadas por las partes y agregados en el actual documento a través de un Adendum.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE ACEPTACIÓN:

Manifiestan las partes en su condición indicada que, en fe de conformidad y aceptación de todo cuanto antecede y para formalidad del mismo, firmamos dos ejemplares de igual validez y de un mismo contenido el presente **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y PROGRAMA DE ACCION SOLIDARIA (PROASOL)”**. en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)





CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERÓN
Director Ejecutivo INFOP





OLGA LYDIA DIAZ MELENDEZ
Directora Ejecutiva de PROASOL





CLASIFICACION DE LOS PROYECTOS

El presente documento tiene como finalidad proporcionar a los interesados en el programa de becas de posgrado de la NSF, una guía para la clasificación de los proyectos de investigación que se aceptan en el programa.

CLASIFICACION DE LOS PROYECTOS

El presente documento tiene como finalidad proporcionar a los interesados en el programa de becas de posgrado de la NSF, una guía para la clasificación de los proyectos de investigación que se aceptan en el programa.

CLASIFICACION DE LOS PROYECTOS

CLASIFICACION DE LOS PROYECTOS